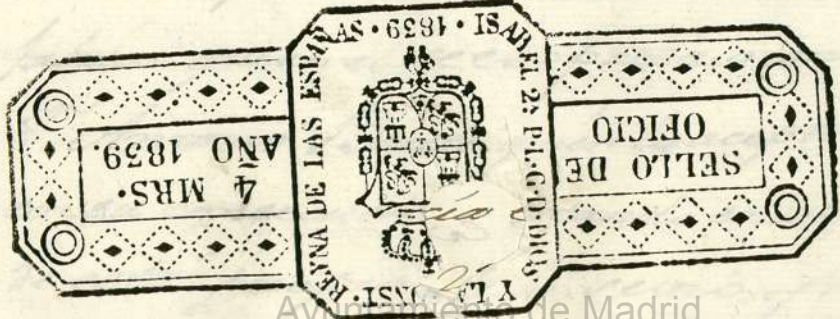




par y despachos de oficio quatro mrs.
1^a 45-48- AÑO DE
SESENTA Y DOS

En la Villa de Madrid, a trece dias del mes
de Mayo, año de mil ochocientos sesenta y dos,
el Sr. D. Felipe de Aguilar Cavallero Capellan de
esta mesma V.^a Comisario de su Real Audiencia
mandado de la Merced, asistido de D. Manuel de San
Juan Biscaudon fiscal de la Comision de Limp.^a y Com-
parado de las Cajas de esta d^{ha} Villa, de D. Juan
Antonio de D. Juan Bonafante su Fiscal de D. An-
tonio Berde Arquitecto Maestro de Obras, y
Alcayde de esta propia V.^a de Juan Juanes Ministro
Telador de la Comision, y comparecido Juan de
Jdomi el Embasador de en vista del memorial
dado con el Assuntam.^{to} de esta mencionada Villa
por D. Joseph Oliveros Capellan de D. M. en el Re-
al Monasterio de Santa Descalzas, y de la Cape-
llania, que en la misma Iglesia de D^{ho} Rabal Mo-
nasterio fundado por D^{ho} Durban, y Comision de
el hecho a su honoraria para efecto de su Real Audiencia
la Casa y para de su villa de excusacion de la



1711

1711



Ayuntamiento de Madrid



1-45-48

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO Q. VARIO, AÑO DE
DEL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y DOS.

En la Villa de Madrid, a los Diez y Ocho
de Marzo, año común, setecientos, sesenta, y Dos,
el S. D. Felipe de Aguilera Cavallero Capitulado
esta misma V.ª y Comisario de su Juante, llama-
do de la Merced, asistido de D. Manuel de Ureña
Jefe Visitador g.ºal. de la Comisión de Limp.ª y Com-
pedrado de las Calles de esta d.ª Villa, de D. Juan
Antonio de D. Juan Bernabondo su Jefe. de D. An-
tonio Berce Arquitecto Maestro de Obras, y
Alarife de esta propia V.ª de Don. Juan Ministro
Telador de la d.ª Comisión, y expresado Juante
y demé el Infrascripto ^{no} en vista del memorial
dado en el Ayuntamiento de esta mencionada Villa
por D. Joseph Oliveros Capellan de S. M. en el Na-
al Monasterio de Señoras Descalzas, y de la Cape-
llanía, que en la misma Iglesia de d.ºo. Nal. Mo-
nasterio fundó D. Diego Durban, y remisión de
el hecho a su Señoría para efecto de ver, y reconocer
la Casa, y sitio donde se ha de executar la obra, y
fabrica que en el se expresa, nombra al enunciado
D.º Antonio Berce, quien la aceptó en toda forma, y
en su consecuencia estando en la Calle de la Encarnación
de esta propia Villa, se vió, y reconoció la preci-
tada Casa, y sitio, y por no haver en ejecución de su

nueva Rehabilitación, según la Santa y mos-
trada, y escurida, y impedim^{to}. alguno, se mandó
por su Señoría tirar las Cuerdas, y en su cumplim^{to}.
dho. Alarife lo executó en esta forma; En la línea
de su fachada principal que la hace ala nomina-
da Calle de la Encomienda desde Casas con quien
por la mano Derecha hace medianería, que dize
pertenecer a la Redempcion y Cautivos del Com-
bento de la Merced Calzada de esta Corte, hasta
otras que por la Izquierda asimismo la ha-
cen, que espuzaron pertenecian a una Cape-
llania que era su Administrador D. Diego Tamir
y Presvitero, y en la Iglesia de S. Luis
obispo, Agropo de la Parroquia de S. Ginés de
esta dha. Villa, tiene la espuzada línea veinte
y tres pies, y medio, y deoano la enunciada Ca-
lle de la Encomienda desde donde hace la citada
Casa medianería con la dha. Redempcion y
Cautivos hasta la Cera o puerta que la forman
Casas de D. Vicente Francisco Verdugo, otros
veinte, y tres pies, y medio, y por la parte de
la Izquierda, que hace y qual medianería dha.
Casa con la de la Merced Capellanía tiene
de Diámetro veinte y tres pies, hasta la Cera
de enfrente, que la hacen las Casas donde alpu-
sente se habla el Juantel de Tambalidos; En
esta forma se executó, y finalizó el
espuzado y conseru. y medía en la

nombrada Casa, y sitio, y se requirió a D.^o Juan
Antonio de Castro, Maestro de Obras, y a la
dife de esta misma Villa, q. ha de executar
la que bñ es especificada, no la de principio hasta
obtener de Madrid la correspondiente licencia, y
observar en ella ornato, y policía en lo que se lati-
xantes en su fachada, y poner en el alero de
los tejados de ella Canchones, sacando la tierra
y desmontes de la obra al campo todos los Sa-
bados, y estando levantada su fábrica una
vara de la superficie de la tierra, cese hasta que
se buelva a ver, y reconocer por su Señoría, sin
exceder, en hacer mas elevada la referida Casa q.
lo que se demuestrá en el citado Plan presentado,
para ver si en todo bñ arreglado en conformidad de
lo últimam.^{te} acordado por Madrid, y lo firmó
el referido Señor Capítular con d.ño Maxi-
miano, y en fe de todo ello, Yo el ss.^{no} - Cmm.^{do} - mismo

ent.
And.^o D. de Retto
D. Diego de Aguirre y Carvajal

Man. de Boradilla



para el pacho de officio quatro mts.

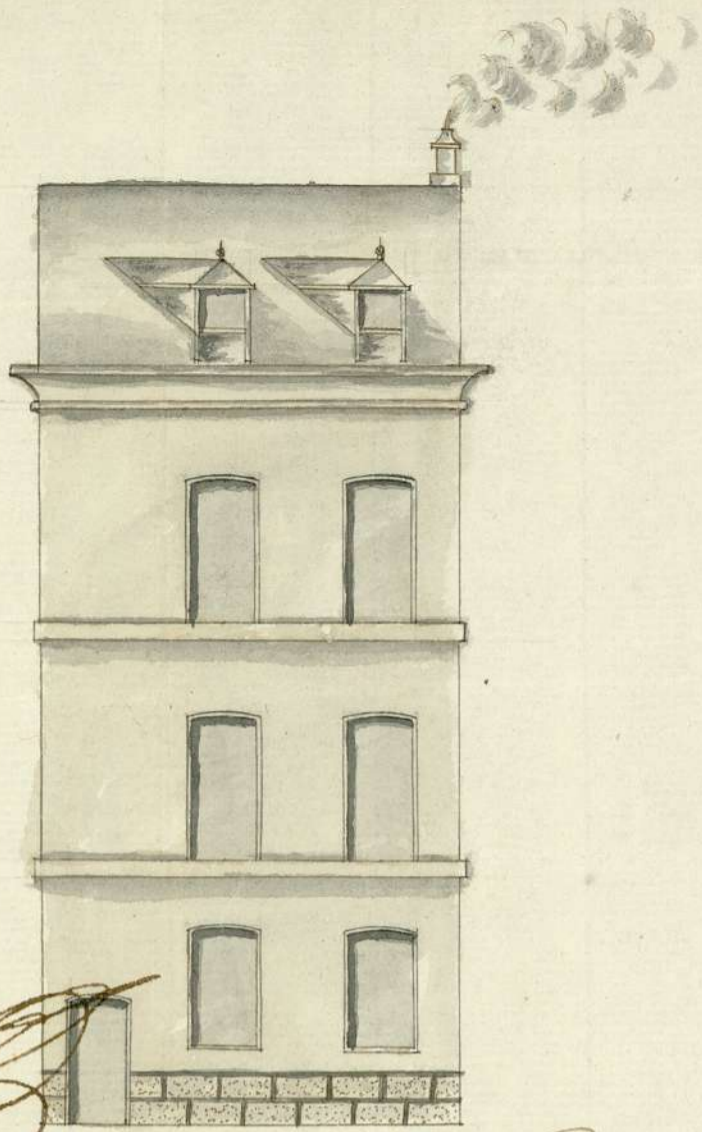


**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y DOS.**

AYUNTAMIENTO DE MADRID

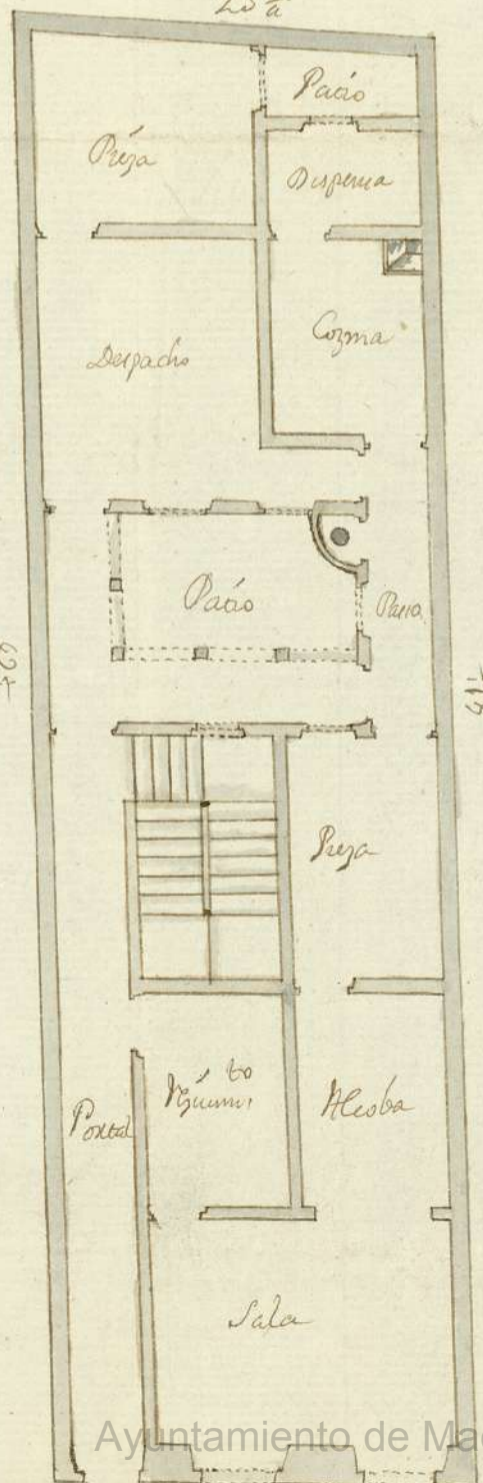


Ayuntamiento de Madrid

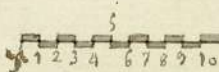


Alzado =

Alzado = 23 3/4
Don Antonio de Castro



Ayuntamiento de Madrid



Ceja en la Comunidad 23 1/2

So. p.

1-45-48

2

Madrid 25 Feb. 1762

2

Excmo. Sr. D. Joseph de Sotomayor

Ilmo. Sr. D. Joseph de Sotomayor

1-45-48

Senor.

Informe de D. Joseph Olivas. Capp. de S. M. en el R. Monasterio de S. Descalzo de esta Corte. tan rendido como debe a V. Mage. que D. Diego Durban Contador de la R. Fundacion. enyo. y fundi en esta Tolosa una Capellanía para el Capp. que fuera mas Antigo de ella; y entre las fincas en que la estableció, fue una Casa, en la Calle de la Encomienda. Parrochia de S. Justo y Pastor. Imédianse ser el Poseedor; por hallarse el Capp. mas Antigo; y estar la dicha Casa anexa

En conseq. al decreto q. antecede, se han tirado los cuerdos con mi Asist. en la forma q. se expresa en la testimo.

M. de S. 1762

Ilmo. Sr.

En conseq. al decreto q. antecede, se han tirado los cuerdos con mi Asist. en la forma q. se expresa en la testimo.

Avuntamiento de Madrid

niada adjunta de
claraz. por lo qu
vajo se su conre
pto, no se meofu
a Reparo q. V.S. J.
se dixra conre

de la di-
cencia qu
Solixita; ane,
glado a la Ci-
tada de claraz.
y guardando

el Apertivimiento, q. en ella se
bre lo que V.S. J. No olbera lo q. fuer resu
agrado.

zando ruina, le basido forzoso el des-
por de decimos. y por consig.^{te} la medifi-
cacion de ella, aruiglada al adjunto

Plan. que arts presenta: por lo que

Supp. arts conre rendim. le conceda
su licencia para executar lo arriba
tan precisa. Mas que espere de
la justifiac. de arts

el Apertivimiento, q. en ella se expresa; so-
bre lo que V.S. J. No olbera lo q. fuer resu
agrado.

D. Melgarejo de Arce y Carrillo

N.º de la citaxo 1762

Concedese la lic. como se Impone

Madrid 25 de Mayo 1762

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán

Comisario de Su Magestad

Don Juan de Benavides Caballero de la Real Academia de San Fernando

Don Juan de Benavides Caballero de la Real Academia de San Fernando

Don Juan de Benavides Caballero de la Real Academia de San Fernando

J. J. S.

D.^{no} J. Olivares. Capp.^{an.} de
S.M. y el mas Antiquo del
R.^o Monast.^o del^{as} Descalzas,

Capp.^{ca}